



ASHOKA EMPRENDEDORES SOCIALES



GeiSHAD

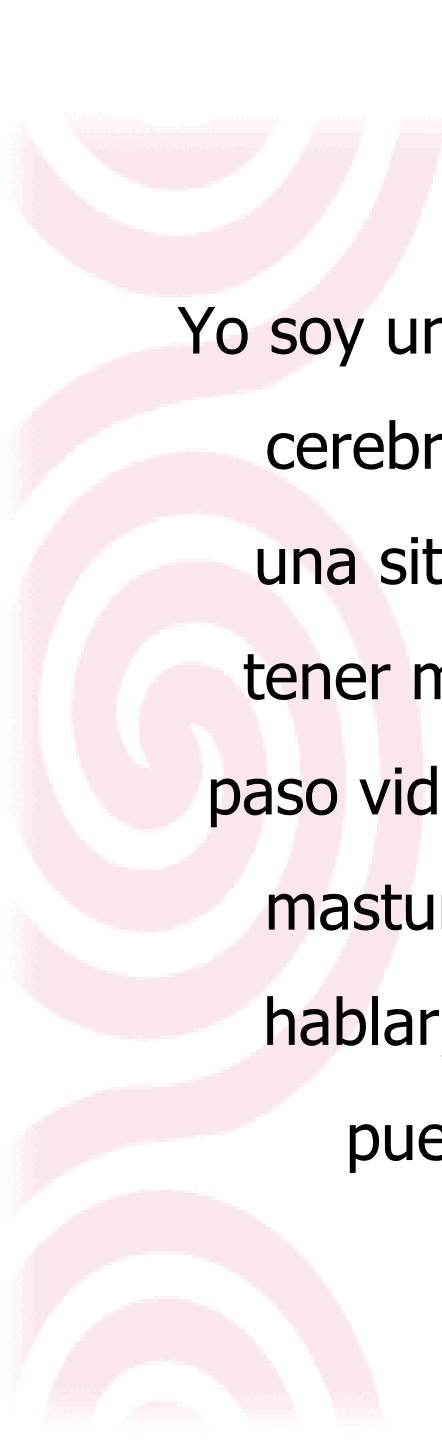
Grupo Educativo Interdisciplinario en
Sexualidad Humana y Atención a la Discapacidad AC

Discapacidad: ¿equidad en salud sexual?

MDS Irene Torices Rodarte

Valorar el cuerpo y el espíritu mucho más por su vitalidad, capacidad de reacción y resistencia que por cualquier detalle de su aspecto.

C. P. Estés

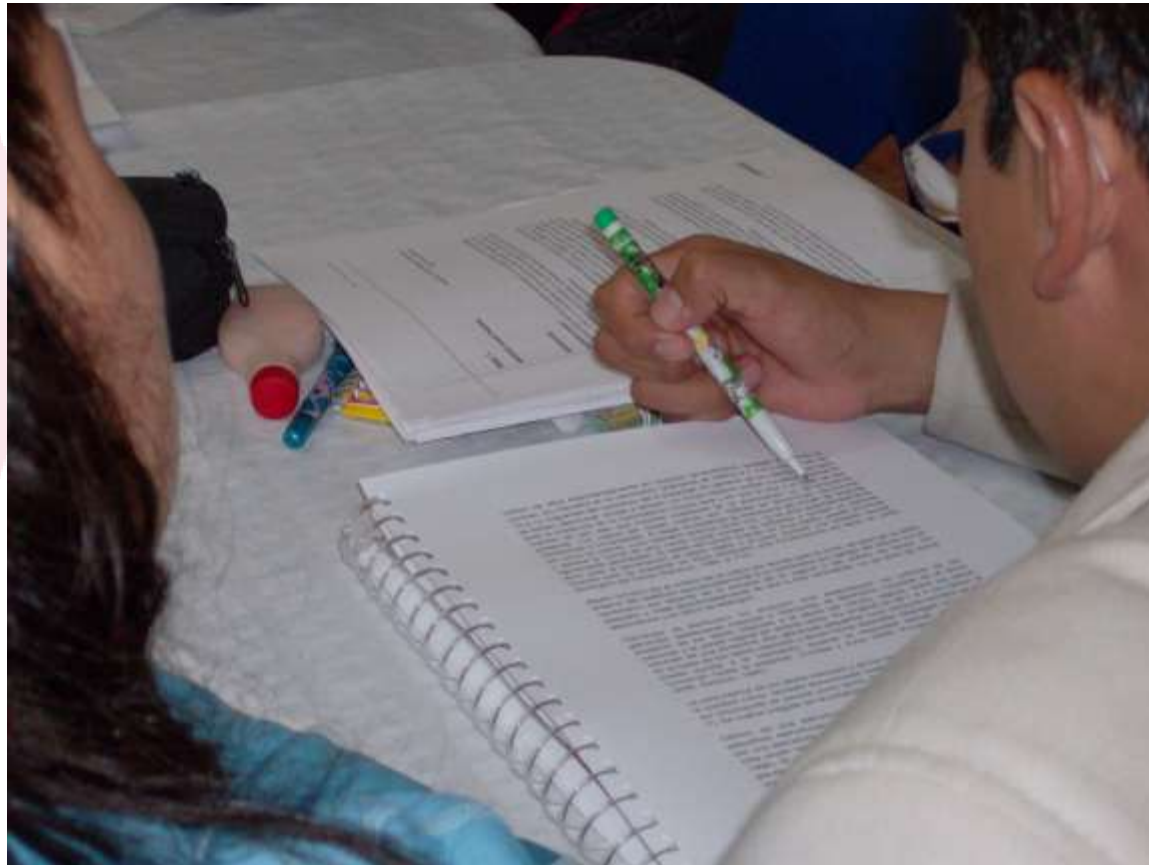


Yo soy una persona discapacitada, tengo pci (parálisis cerebral infantil), tengo 30 años y me encuentro en una situación muy difícil, en la que a mi me urge mucho tener mi primer hijo a la vez; siento que no tengo sexo o me la paso viendo video porno, además desde hace 4 años ya no me masturbo,¿cómo me pueden ayudar?, no puedo hablar, mi discapacidad no me lo permite y tampoco puedo andar desplazándome de lugar en lugar

... la historia se repite

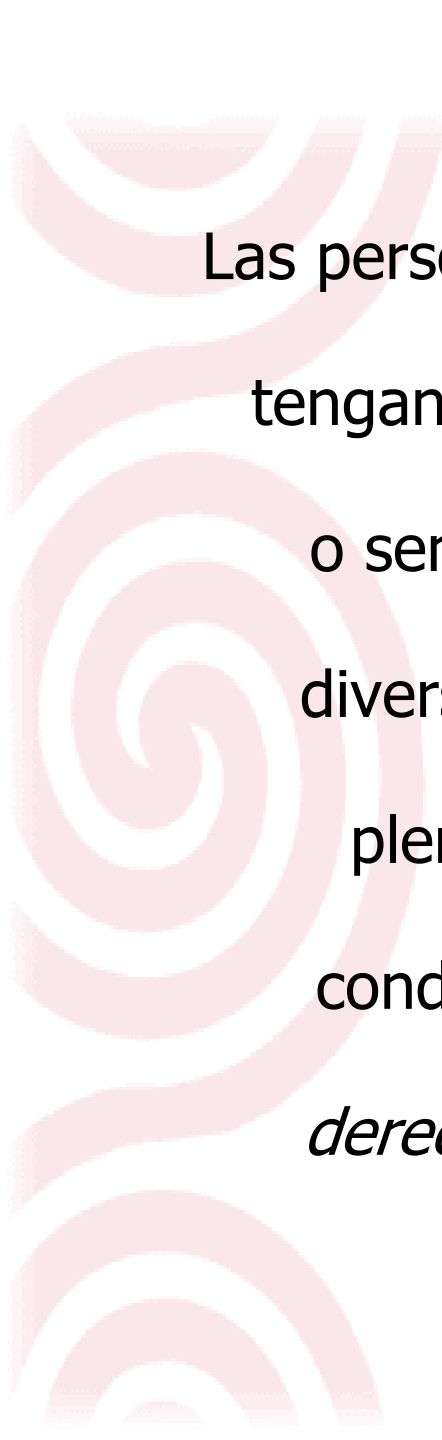


Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad





¿QUIÉNES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

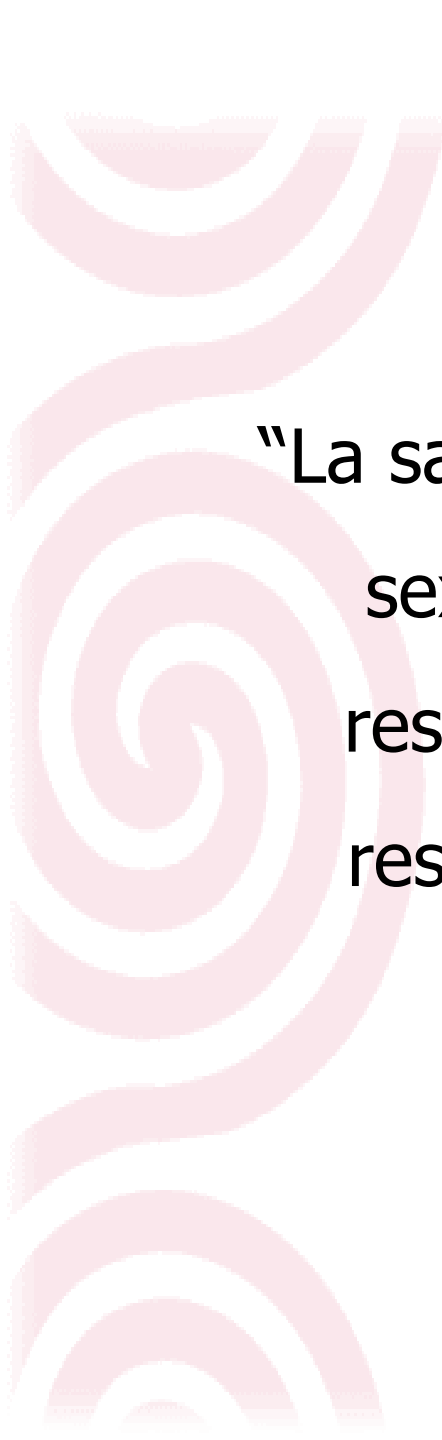


Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, psicosociales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (*Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2007*)



SALUD SEXUAL

“La salud sexual es la experiencia del proceso permanente de consecución de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionado con la sexualidad, No se trata simplemente de la ausencia de disfunción, enfermedad o de ambos (OPS, 2000)”



“La salud reproductiva es parte de la salud sexual y en consecuencia ambas son el resultado de un ambiente que reconoce, respeta y ejerce los derechos sexuales y reproductivos (WAS,2002)”.

Derechos sexuales

Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos.....
.....incluyendo las personas con discapacidad?

Derecho a la libertad sexual



Derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexuales del cuerpo



Derecho a la privacidad sexual



Derecho a la equidad sexual



Derecho al placer sexual



Derecho a la expresión sexual emocional



Derecho a la libre asociación sexual



Derecho a la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables



Derecho a información basada en el conocimiento científico



Derecho a la educación sexual integral



Derecho a la atención de la salud sexual



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006)

–Artículo 23 – Respeto del hogar y de la familia

- Reitera la necesidad de hacer valer el derecho a la no discriminación en cuanto al matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, ...el acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados a cada edad; el que las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, mantengan su fertilidad... todo lo anterior en igualdad de condiciones con las demás.



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006)

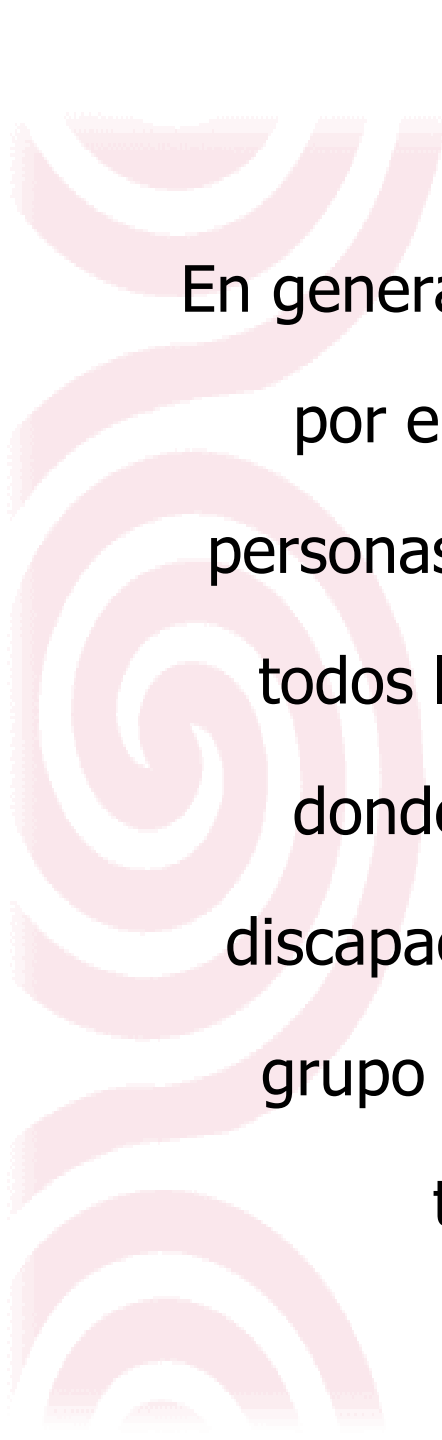
–Artículo 25 – Derecho a la Salud

- Reitera el derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivo de discapacidad, a tener acceso a programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva (CONAPRED, 2007).

- **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad** (30 mayo 2011)

-Artículo 7, derecho a gozar del nivel más alto posible de salud, rehabilitación y habilitación

***Fracción X,** la necesidad de crear programas de orientación, educación y rehabilitación sexual y reproductiva para las personas con discapacidad y sus familias.



En general, el marco jurídico nacional no restringe, sino por el contrario, hace énfasis en la igualdad de las personas con discapacidad [...] y la no discriminación en todos los aspectos de la vida social. Es en la práctica donde se observa que ha faltado una cultura de la discapacidad mediante la cual la sociedad sienta a este grupo social como parte de sí misma y lo acepte con todas sus características (Hernández, 2004).

Marco Normativo y Jurídico

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley General de Educación
- Ley General de Salud
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Norma Oficial Mexicana para la Atención Integral a Personas con Discapacidad
- Norma Oficial Mexicana para el Fomento de la Salud Escolar
- Norma Oficial Mexicana para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores
- Norma Oficial Mexicana de los Servicios de Planificación Familiar
- Modelo de Atención de los Servicios de Educación Especial: Marco Normativo



- **Instituciones responsables:**

- SEP, SS, IMSS, ISSSTE, DIF, PEMEX, SECMAR, SEDENA, Hospitales Generales e Institutos Nacionales de Salud, Sistema de Protección Social de Salud, Organizaciones de la Sociedad Civil.

- **Coordinaciones:**

- Secretariado técnico del CONADIS
- Centro Nacional de Salud Mental
- Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
- Centro Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA
- Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Acciones para dar cumplimiento a la atención a la salud sexual y reproductiva de PCD



La falta de atención a la sexualidad de las personas con discapacidad representa riesgos significativos para individuos y poblaciones con discapacidad, con índices mucho más elevados que los de la población general...

.... la que también esta en riesgo de adquirir una discapacidad

